CIRCULAR MODIFICATORIA PPS DEL BLOQUE DE CCGN 400 MW. 002

Estimados interesados

Proceso Público de Selección
Bloque de CCGN 400 MW

A través del Acuerdo Ministerial Nro. MERNNR-MERNNR-2021-0026-AM de 10 de diciembre de 2021, se resolvió:

"(…) Declarar la excepcionalidad para la gestión delegada a empresas de capital privado, la ejecución del Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural de 400 MW", autorizar el inicio del Proceso Público de Selección (PPS), aprobar los pliegos y demás documentos que se adjuntan a este Acuerdo Ministerial, así como designar la Comisión Técnica que se encargará de llevar adelante el Proceso.

Al respecto la Comisión Técnica del Proceso Público de Selección, luego del análisis efectuado a los planteamientos presentados por empresas interesadas en el proceso, los cuales contaron con informes de la Subcomisión y la Comisión de Gestión de Procesos Públicos de Selección; a través de la Presidencia de la Comisión, se solicitó con Memorando Nro. MERNNR-SGTEE-2022-0173-ME de 19 de marzo de 2022 al Coordinador General Jurídico que:

"(…) se sirva disponer a quien corresponda, efectuar la emisión del Informe Jurídico de pertinencia a la modificación del Pliego del Proceso Público de Selección del Bloque de CCGN de 400 MW, lo indicado a fin de continuar con el trámite para elevar a consideración del señor Viceministro y su posterior gestión de aprobación ante la máxima autoridad del Ministerio".

Es así que con Memorando Nro. MERNNR-COGEJ-2022-0224-ME, de 21 de marzo de 2022, la Coordinación General Jurídica señaló:

"Una vez que la Comisión a motivado técnicamente, esta Coordinación considera procedente las modificaciones al Pliego, lo que deberá ser puesto a consideración del señor Ministro para su aprobación, una vez de lo cual, se pondrá en conocimiento de todos los interesados, por medio de una Circular conforme lo establecido en el Pliego".

Con el fin de continuar con trámite, mediante Memorando Nro. MERNNR-SGTEE-2022-0176-ME de 21 de marzo de 2022, a través de la Presidencia

de la Comisión se comunica al señor Viceministro de Electricidad y Energía Renovable que:

"(…) me permito trasladar a su consideración y pronunciamiento señor Viceministro, el pedido efectuado por la Comisión Técnica del Proceso, para el cambio a los pliegos del Proceso, que buscan clarificar aspectos del proceso a los interesados, y que se presentan de manera detallada en el punto 6 del "INFORME DE MODIFICACIÓN AL PLIEGO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DEL BLOQUE DE CCGN 400 MW""; y que en su sumilla del Quipux indica la autoridad del Viceministerio que:

"SGT
Aprobado. Favor continuar con el trámite, recomendando que en la comunicación al Ministro se resalten los cambios fundamentales, como son patrimonio y combustibles".

Finalmente, una vez recibida la aprobación respectiva por parte del señor Ministro, mediante sumilla inmersa en el sistema Quipux, al memorando Nro. MERNNR-SGTEE-2022-0180-ME,en el cual se trasladó para consideración el *"INFORME DE MODIFICACIÓN AL PLIEGO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DEL BLOQUE DE CCGN 400 MW",* y en el que se indica por la autoridad:

"Aprobado. Señor Viceministro: Favor proceder conforme sumilla inserta de la Abg. María José Rentería, observando los procedimientos y normativa pertinente, a fin de precautelar los intereses del Estado y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones".

Al respecto, me permito poner a conocimiento las modificaciones efectuadas al Pliego del "*Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural de 400 MW"*, conforme detalle*:*

Modificación del numeral 1.7.3: Número de integrantes de la Comisión Técnica. Sustituir *"cinco (5) miembros"* por *"seis (6) miembros".*

Modificación del numeral 1.7.4: Concurrencia de la Comisión Técnica Sustituir *"cuatro (4) de sus integrantes"* por *"cinco (5) de sus integrantes".*

Modificación del numeral 1.8.1: Agréguese al numeral 1.8.1 el literal: *"d) Realizar los análisis que disponga la Comisión Técnica en cualquiera de las fases del Proceso Público de Selección".*

Modificación del numeral 3.2.1 literal f): Después de República del Ecuador, incluir el siguiente texto: *"o una dirección electrónica",* quedando:

"f. Fijar domicilio legal en la República de Ecuador o una dirección electrónica, para efecto de notificaciones".

Modificación del numeral 4.1.2: En el numeral 4.1.2 inclúyase al final el siguiente literal:

"f. Adjuntar el Convenio de Confidencialidad, conforme el Anexo No. 23, que deberá ser firmado por el representante legal del Adquirente de los Derechos de Participación, escaneado y remitido por correo electrónico".

Modificación del numeral 4.1.5: Reemplácese el texto *"firmar un Acuerdo de Confidencialidad"* por: *"firmar un Convenio de Confidencialidad, conforme el Anexo No. 23, toda vez que el Cuarto de Datos estará ubicado en la nube propiedad de CELEC EP".*

Modificación del numeral 4.1.8: Inclúyase el siguiente texto en el numeral:

"La información de los estudios puestos a disposición es de carácter referencial; su manejo, análisis y utilización para la preparación de las ofertas, será de total y exclusiva responsabilidad del participante del proceso".

Fórmulas incompletas Anexo 22: En el Anexo 22 (Procedimiento para la determinación del Precio Medio de la Energía Actualizado Ofertado) del Pliego (versión pdf) publicado en la página del Bloque CCGN, no se visualiza la nomenclatura completa de las variables en las fórmulas. Para subsanar esta inconsistencia, el Anexo 22 debe ser reimpreso, asegurándose de que estén completas las fórmulas referidas y volver a publicar.

Modificación Anexo 11: Formulario de Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) Mayoritarios de Personas Jurídicas Oferentes.

Modificación del numeral 3.2.4: Reemplazar *"Anexo Nº 11"* por *"Anexo Nº 11B".*

Agregar el Anexo 23: "Convenio de Confidencialidad para Terceros".

Modificación en el numeral 2.1.2

- En la primera línea, después de *"En el caso en que"*, incluir: ***"el interesado y posteriormente como Oferente,"***
- En la última línea, después de *"…presentado en su…",* incluir ***"…Manifestación de Interés."*** y eliminar ***"Oferta o en la fase de desarrollo".***

Modificación en la cláusula 1.3 del Pliego- En la definición de **"Interesado"**, incluir después de la palabra Asociación ***"o Compromiso de Asociación o Consorcio"***.

- Al final del literal c del numeral 3.2.1, incluir ***"conforme el Anexo No. 11- C"***.
- Al final del numeral 3.2.4, incluir el texto **"Para el caso de compromiso de Asociación o Consorcio; además, el Interesado deberá incluir en los documentos de Manifestación de Interés el Anexo No. 11-C."**.

- El Anexo No. 11-C, corresponderá al Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio.

Modificación a los Numerales 3.4.3 y 3.4.4 y Anexo 14 del Pliego:

Numeral 3.4.3

- En el literal a. incluir después de "(25%)" lo siguiente: ***"de la Persona Jurídica, Asociación o Consorcio que ejecutó el mencionado proyecto"***.
- En el literal b. incluir después de "(25%)" lo siguiente: ***"de la Persona Jurídica, Asociación o Consorcio que ejecutó el mencionado proyecto"***. **–**

Numeral 3.4.4.

- a. y b. después de "(25%)" reemplazar el texto *"en el Consorcio o Asociación"* por el siguiente ***"en la conformación del futuro Concesionario"***.
- En el Anexo 14, en la tabla que contiene la información de la experiencia, incluir una columna que indique ***"porcentaje (%) de participación"***.

Modificación al Numeral 3.4.1 y Anexo 14:

- Incluir en el numeral 3.4.1, después de la palabra *"mundial",* lo siguiente: *"donde al menos uno (1) de ellos deberá ser un ciclo combinado con gas natural".*
- En el Anexo 14, se elimine del título de la tabla de experiencia técnica, el texto ***"de ciclo combinado operadas con gas natural"***.

Modificación al Numeral 4.5.1.3; y, Anexo 17

En el anexo No. 17, que señala:

"Por medio de la presente, [•], en mi calidad de [representante legal/procurador común], de [razón social/denominación], al presentar esta Manifestación de Interés, se compromete, en caso de ser habilitado y de presentar Oferta, y de resultar adjudicatario, a lo siguiente:

Cámbiese por el siguiente texto:

"Por medio de la presente, [•], en mi calidad de [representante legal/procurador común], de [razón social/denominación], al

presentar la Oferta y de resultar adjudicatario, me comprometo a lo siguiente:".

Modificación al Numeral 2.6.1 "Garantía de Seriedad de Oferta" - Modificar:

- En el numeral 2.6.1. Reemplazar "… seis millones de Dólares (USD 6.000.000) …" por lo siguiente **"…a cuatro millones de dólares (USD 4.000,000.00) …"**.

Añadir el Numeral 2.5.3

"2.5.3. El oferente podrá considerar el uso como combustible de posibles mezclas de gas natural con hidrógeno verde, que resulten del desarrollo tecnológico a corto, mediano o largo plazo, y que sean equivalentes o mejores al gas natural en cuanto a las condiciones técnicas, económico-financieras y ambientales; su inclusión podrá ser considerada en la operación de la central previa aceptación del Concedente, con base en el procedimiento que se determine para el efecto, y en concordancia con las políticas de eficiencia, competitividad, sostenibilidad, responsabilidad ambiental y demás que el ministerio rector del sector eléctrico emita para dicho objeto. En cualquier caso, se mantendrán las condiciones comerciales establecidas en la oferta y en los respectivos contratos".

Reemplazar el texto del numeral 4 del Anexo 8 por el siguiente:

a) En caso de considerar aplicable el numeral 2.5.3 del pliego, explicar la estrategia para el uso como combustible de posibles mezclas de gas natural con hidrógeno verde, que resulten del desarrollo tecnológico a corto, mediano o largo plazo, y que sean equivalentes o mejores al gas natural en cuanto a las condiciones técnicas, económico-financieras y ambientales.
b) En caso de considerar la posibilidad de, por excepción, utilizar combustibles de respaldo ante problemas en el suministro del combustible principal, explicar la estrategia de operación con otro combustible, tomando en cuenta lo enunciado en el numeral 2.2 "Memoria Descriptiva" de las Especificaciones Técnicas.

Reemplazar el cuarto ítem del numeral 2.2.1 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", por el siguiente texto:

Utilización de combustible de respaldo. – Para asegurar la continuidad en la operación de la central, el oferente podrá considerar el uso, de manera excepcional, de cualquier combustible de respaldo ante condiciones de falla en la cadena de suministro del combustible principal. Para ello, el Oferente deberá explicar en su propuesta la estrategia a aplicar, tomando en consideración que dicho combustible, en ningún caso, podrá ser considerado como reemplazo parcial o total del gas natural (o su equivalente futuro según 2.5.3 del pliego), en condiciones normales de operación. El uso del combustible de respaldo no significará un cambio en las condiciones comerciales establecidas en la oferta y en los respectivos contratos.

Modificación al Numeral 3.3.1, literal a) "Patrimonio"

o En el numeral 3.3.1. literal a) Reemplazar *"…a seiscientos millones de Dólares (USD 600,000,000.00) …"* por lo siguiente *"…a trescientos millones de dólares (USD 300.000.000,00) …"*

Atentamente.

Firmado electrónicamente por:
JOSE FRANCISCO MEDINA ROMO

Ing. José Medina Romo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DEL BLOQUE CCGN DE 400 MW

Se certifica que la presente Circular Modificatoria PPS DEL BLOQUE DE CCGN 400 MW. 002, fue suscrita el 22 de marzo de 2022

Firmado electrónicamente por:
BYRON FRANCISCO BURBANO FIGUEROA

Abg. Byron Burbano
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA